

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2018.-

DECRETO N° 3.398 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 2319/110-C-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Marta Graciela Cavallotti presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Excma. Cámara en lo Penal Sala VI° del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 02/03 se agrega resolución del ANSES por la cual establece que la Dra. Cavallotti acredita el derecho al beneficio de la jubilación conforme las disposiciones de la ley N° 24018 por el cargo desempeñado en el Poder Judicial de Tucumán como Vocal de la Excma. Cámara.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 09/15 obran constancias e informes de los Tribunales- respecto de la existencia de causas del renunciante correspondientes a los fueros Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado de Trabajo, fuero Civil y Comercial Común, Juzgados de Documentos y Locaciones, en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y Juzgados de Cobros y Apremios.

Que a fs. 16/20 se agregan informes de antecedentes penales y del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia.

Que a fs. 24 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 2.475 de fecha 17/09/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Marta Graciela Cavallotti, DNI N° 12.075.771 al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal sala VIª del centro judicial capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

///

///



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

112.-

DECRETO N° 3.398/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 2319/110-C-2018.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN